Outlook

Fwd: CPNT 0687-2026 · Observación al proceso SAMT-SI-007-2026 – licencia profesional del personal de topografía (CPNT)

Desde Infraestructura . <infraestructura@tauramena-casanare.gov.co>
Fecha Jue 12/11/2026 11:49 AM
Para Yeinner Zorro <yeismith_17@hotmail.com>

1 archivo adjunto (262 KB)
Circular Externa CPNT 004 de 2026.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Despacho alcalde** <despachoalcalde@tauramena-casanare.gov.co>
Date: jue, 12 nov 2026 a las 10:46
Subject: Fwd: CPNT 0687-2026 · Observación al proceso SAMT-SI-007-2026 – licencia profesional del personal de topografía (CPNT)
To: Infraestructura <infraestructura@tauramena-casanare.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **CPNT — Consejo Profesional Nacional de Topografía** <secretaria@cpnt.gov.co>
Date: jue, 12 nov 2026 a las 10:12
Subject: CPNT 0687-2026 · Observación al proceso SAMT-SI-007-2026 – licencia profesional del personal de topografía (CPNT)
To: <despachoalcalde@tauramena-casanare.gov.co>

Consejo Profesional Nacional de Topografía
República de Colombia · Ley 70 de 1979

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026
Radicado de salida: **CPNT 0687-2026**

Señores
MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT 800012873
Responsable del proceso de contratación

Referencia: Proceso SAMT-SI-007-2026 · Selección Abreviada de Menor Cuantía

Objeto: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP); ORIENTADAS A GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO; OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Manifesta

Asunto: Observación – licencia profesional del personal de topografía

El Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT), entidad que por mandato de la Ley 70 de 1979 y su Decreto Reglamentario 690 de 1981 ejerce la inspección, vigilancia y control del ejercicio de la topografía en Colombia, presenta respetuosamente la siguiente observación al proceso de la referencia.

Revisados los documentos publicados en SECOP II (BORRADOR - PREPLIEGOS SAMT-SI-007-2026 CON MIPYMES.pdf; ESTUDIO PREVIO REH. ADEC. PTAP URB CON FIRMAS.pdf; ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf; AVISO DE CONVOCATORIA SAMT-SI-007-2026.pdf), el CPNT observa que el proceso prevé personal o actividades de topografía (Personal para control de nivelaciones, asentamientos y replanteos incluido en el AIU (sin cargo de topógrafo definido); nivelación de cajas de válvulas) y que no se exige a dicho personal la licencia profesional de topografía expedida por el CPNT.

> BORRADOR - PREPLIEGOS SAMT-SI-007-2026, p. 45: «Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, asentamientos, replanteos, etc.»

Conforme a la Ley 70 de 1979, las labores de topografía solo pueden ser ejecutadas por personas con licencia profesional expedida por el CPNT. Por ello, solicitamos a la entidad:

1. Incluir, como requisito habilitante o de experiencia del personal que ejecutará labores de topografía (técnico profesional, tecnólogo o profesional en topografía), la licencia profesional vigente expedida por el CPNT, acreditada con el certificado de vigencia.
2. Verificar dicha licencia en el Registro Único de Topógrafos (RUTOPO), de consulta pública y gratuita, antes de la adjudicación y de la aprobación del personal.
3. Establecer en la minuta la obligación del contratista de mantener durante toda la ejecución personal de topografía con licencia vigente, y la de la interventoría o supervisión de verificarlo, incluso en caso de cambios de personal o subcontratación.

Agradecemos dar respuesta a esta observación y publicarla en el SECOP II junto con las demás observaciones del proceso. Adjuntamos la Circular Externa 004 de 2026 del CPNT, dirigida a las entidades públicas. La licencia puede verificarse en el RUTOPO.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo
Consejo Profesional Nacional de Topografía — CPNT

--

Javier Augusto Alvarez Alfonso
Alcalde Municipal

320-273-2514
despachoalcalde@tauramena-casanare.gov.co
www.tauramena-casanare.gov.co

No imprima este correo si no es necesario – Política uso eficiente del papel